



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 09 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente que contiene la Modificación de Obra N° 01, que comprende los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por mayores metrados, Adicional N° 02 por partidas nuevas y Deductivo N° 01, presentado por el Ing. Jorge A. Espinoza Chaiña, residente de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

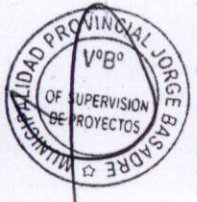
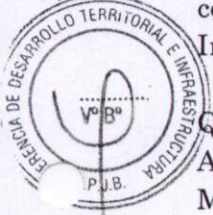
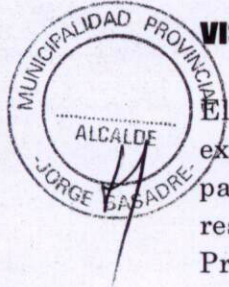
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 052-2014-JAEC/RO/MSCPPN/GDTI/MPJB, de fecha 23 de Mayo de 2014, el Ing. Jorge A. Espinoza Chaiña, residente de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presenta la Modificación de Obra N° 01, que comprende los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por mayores metrados, Adicional N° 02 por partidas nuevas y Deductivo N° 01, para su revisión y aprobación correspondiente; remitido mediante Memorando N° 187-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 016-2014-MCHA-IO-OSP-MPJB, de fecha 05 de Junio del 2014, la Arq. Margarita Chávez Acosta, Supervisor de Obra, otorga la conformidad a la Modificación de Obra N° 01, que comprende los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por mayores metrados por el importe de S/. 31,912.99, Adicional N° 02 por partidas nuevas por el importe de S/. 18,512.81 y Deductivo N° 01 por el importe de S/. -9,624.23 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; remitido mediante Informe N° 555-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con su conformidad;

Que, con Informe N° 122-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 30 de Junio de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 235535, corresponde el registro sin evaluación, debido a que las modificaciones solicitadas han sido ejecutadas parcialmente; conforme a lo recomendado en el Informe N° 11-2014-ASGC/OPI-GM/MPJB, por el Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, con Informe N° 640-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Julio de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 40,801.57 con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, fin de ejecutar las modificaciones propuestas en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

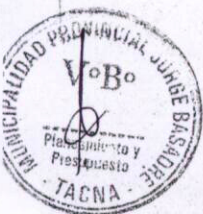
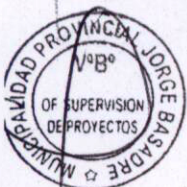
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de Obra N° 01, que comprende los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por mayores metrados, Adicional N° 02 por partidas nuevas y Deductivo N° 01 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Adicional N° 01 por mayores metrados	S/. 31,912.99
02	Adicional N° 02 por partidas nuevas	S/. 18,512.81
03	Deductivo N° 01	S/. -9,624.23
TOTAL		S/. 40,801.57

Con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; en mérito a los expedientes técnicos y los documentos que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, supervisor y residente de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YAJA TRUJILLO
(E) Alcaldía